

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 24  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y  
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A."

- 1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de agosto de 1984 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 13192 de -4 SET 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 989, tomo 115, del 17 de septiembre de 1984.
- 2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: John Henry Neustatter, canadiense; y, Juan Pedro Blum Kucko, viudo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A." Los comparecientes son de nacionalidad norteamericana el primero y ecuatoriana el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 150'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 200'000.000,00.
- 4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 100'000.000,00 por la capitalización de las reservas facultativas; y, quedando por pagarse la cantidad de \$ 50'000.000,00.
- 5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Juan Pedro Blum, José Yépez Coronel, Walter Seligmann, John Neustatter y Pedro Manuel Quilónes.
- 6.-AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El accionista John Henry Neustatter de nacionalidad norteamericana ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 590 de 17 de julio de 1984 para invertir en el aumento de capital de "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A." como inversionista nacional-específico.
- 7.-En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes artículos, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- La Compañía tiene por objeto la importación, la exportación y compra-venta de toda clase de productos y mercaderías, especialmente de hierro, acero, sanitarios, herramientas, maquinaria y en general toda clase de materiales neces-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16 NOV 84

25

**EXTRACTO**  
"ACEHO COMMERCIAL ECUATORIANO S.A."

-2-

ries para la industria de la construcción e instalación de talleres mecánicos e industriales; la importación y exportación de toda clase de productos en proceso de elaboración y terminados; la compra-venta e importación de equipos electrónicos, maquinaria agrícola e industrial y equipo pesado de construcción.."

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE DUCADOS ( 200'000.000,00 ), dividido en DOS MILLONES DE ACCIONES, ordinarias y nominativas, de cien ducados cada una, enumeradas del 0001 al 2'000.000, inclusive..." "ARTICULO DECIMO NOVENO.- Es órgano de gobierno de la Compañía, la Junta General de Accionistas, y será administrada por un Presidente, un Gerente General y un Subgerente General"

Quito, a 24 SET. 1984

Dr. Marcelo Icaza Fonce  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
FPP-AVG  
3-IX-84  
296

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....